



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2024-MDSL/AL

San Luis, 26 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorando N° 000944-2024-MDSL-SG de la Secretaria General, el Informe N° 001078-2024-MDSL-GAF/SGH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 001564-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

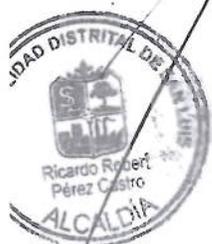
Que, en el Informe Técnico N° 000038-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de enero de 2024, se absuelve una consulta, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios, señalándose lo siguiente:

2.8 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

2.9 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2024-MDSL/AL de fecha 16 de abril de 2024, se designó, a partir del día 22 de abril del 2024, al señor Mario Ángel Salazar Paz en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2024-MDSL-AL de fecha 22 de abril de 2024 se precisó, que el señor Mario Ángel Salazar Paz, en su condición de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis, está facultado de acuerdo al ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, para





realizar dentro del Procedimiento No Contencioso de la **Separación Convencional** y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías establecido en la **Ley N° 29227**, lo siguiente: a) Oficiar la convocatoria a la audiencia; b) Celebrar la audiencia; c) Oficiar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y al Ministerio de Relaciones Exteriores para las anotaciones del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDSL/AL de fecha 03 de septiembre de 2024, se designó a la señora María Teresa Canevaro Bocanegra en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorando N° 000944-2024-MDSL-SG de fecha 17 de diciembre de 2024 el señor Mario Ángel Salazar Paz en su condición de Secretario General, solicita Licencia Sin Goce de Haber por el periodo de 21 días, del 30 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025, por motivos personales;

Que, mediante Informe N° 001078-2024-MDSL-GAF/SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal que ha sido autorizada la Licencia Sin Goce de Haber solicitada por el mencionado directivo, por lo que se debe proceder a la emisión del acto resolutorio de encargatura del funcionario que reemplace en el periodo de ausencia del 30 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025 al señor Mario Ángel Salazar Paz, en el cargo de Secretario General;

Que, mediante Memorando N° 001564-2024-MDSL-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General con la finalidad de que se emita el acto resolutorio de designación temporal de funciones del cargo de Secretario General, por suplencia, a la señora María Teresa Canevaro Bocanegra, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica, del 30 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente las funciones del cargo de Secretario General, por suplencia, a la señora **MARIA TERESA CANEVARO BOCANEGRA**, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, del 30 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la señora **MARIA TERESA CANEVARO BOCANEGRA**, en su condición de Encargada de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Luis del 30 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025, estará facultada de acuerdo al ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, para realizar dentro del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías establecido en la Ley N° 29227, lo siguiente:

- a) Oficiar la convocatoria a la audiencia.
- b) Celebrar la audiencia.
- c) Oficiar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y al Ministerio de Relaciones Exteriores para las anotaciones del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía a: la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.





ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

